



DOC	498819
EXP	240320

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2019-MDT/ALC**

El Tambo, 23 de setiembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 184-2019-MDT/GM, de fecha 20 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 414-2019-MDT/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 191-2019-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 051-2019-MDT/UP, de fecha 17 de setiembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019**, y;

**CONSIDERANDO.**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas s mediante resolución del Titular de la Entidad";





Mediante el Informe N° 191-2019-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 051-2019-MDT/UP, de fecha 17 de setiembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo a las necesidades sustentadas por la Gerencias, Sub Gerencias y responsables de las áreas usuarias de la institución de habilitar o ampliar el presupuesto, para el cumplimiento de las metas, objetivos y actividades programadas, la Unidad de presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de S/. 526,802.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS SOLES) siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 08 impuestos municipales por el concepto de alcabala;



Asimismo, el Informe Legal N° 414-2019-MDT/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 08 impuestos municipales por el concepto de alcabala, por el monto de S/. 526,802.00 soles, y con Informe N°184-2019-MDT/GM, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 526,802.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08, Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:





**INGRESOS:**

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTES
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>		
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>526,802.00</b>
1.1.21.21 ALCABALA	526,802.00	
<b>TOTAL</b>		<b>526,802.00</b>



**GASTOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/META /ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTES
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>		
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>526,802.00</b>
<b>46 CONCEJO MUNICIPAL</b>		
26.32.12 MOBILIARIOS	4,400.00	
<b>48 SECRETARIA GENERAL</b>		
23.22.41 SERVICIO DE PUBLICIDAD	8,000.00	
<b>51 SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION</b>		
26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES	19,500.00	
<b>55 OTROS</b>		
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	368,432.00	
<b>59 RECURSOS HUMANOS</b>		
26.32.12 MOBILIARIOS	1,800.00	
<b>68 EJECUCION COACTIVA</b>		
23.27.1199SERVICIOS DIVERSOS	4,470.00	
<b>77 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES ESCRITORIO	3,000.00	
23.21.22 COMISION DE SERVICIOS	1,000.00	
23.27.1199 SERVICISO DIVERSOS	10,000.00	
26.32.12 MOBILIARIOS	5,000.00	
26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,000.00	
<b>80 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL</b>		
26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	36,000.00	
<b>81 LIQUIDACION DE OBRAS</b>		
26.32.12 MOBILIARIO	5,000.00	
26.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	200.00	
26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,000.00	
<b>87 SUBGERENCIA DE ACCESO AL MERCADO</b>		
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	50,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>526,802.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

### ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE

000098